

## OBJETIVO

ATENDER LAS DENUNCIAS Y REPORTES CIUDADANOS DE CUALQUIER HECHO, ACTO U OMISION QUE PRODUZCA DESEQUILIBRIO ECOLOGICO, DAÑOS AL AMBIENTE, A LOS RECURSOS NATURALES O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCION AL AMBIENTE DE ESTE MUNICIPIO.



**HORARIO:**  
**LUNES A VIERNES**  
**8:00 a 15:00 horas**

**Calle José Haros Aguilar  
2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707,  
Playas de Rosarito, B.C.  
Oficina 111**

**Teléfono  
661 61 49 600  
Ext. 1065**

**[www.rosarito.gob.mx/tramites/](http://www.rosarito.gob.mx/tramites/)**



**PLAYAS DE ROSARITO**  
**VIII AYUNTAMIENTO**

**Secretaria de Desarrollo y  
Servicios Urbanos.**  
**Dirección de Administración  
Urbana.**

**Departamento de  
Gestión Ambiental**

**DENUNCIA Y/O REPORTE  
CIUDADANO**



## REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**Artículo 188.**– Toda persona podrá denunciar, ante la Coordinación de gestión Ambiental, cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda desequilibrar ecológico, daños al ambiente, a los recursos naturales o contravenga las disposiciones del presente Reglamento y demás ordenamientos en la materia.

**Artículo 189.**– La denuncia deberá presentarse por escrito y contener al menos:

- I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono en su caso;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitirán identificar al presunto infractor o localizar la fuente de contaminación; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

La denuncia será atendida en apego a los datos en información que se asienten en la misma, siendo responsabilidad del denunciante proporcionar la información suficiente y precisa para que se lleven a cabo las diligencias a que haya lugar.



## PROCEDIMIENTO

- ↑ Llenar el formato GA-00 Formato de Denuncia Ciudadana y Reporte.
- ↑ Presentarse en barandilla de la Sub dirección de Control Urbano (Oficina 111) con el formato llenado y con los siguientes documentos: Copia de Identificación, del solicitante y del propietario del predio, copia de documento que acredite la propiedad, copia del recibo predial vigente, reporte impreso fotográfico (Fotografías de la afectación y sus colindancias) y croquis de localización de la fuente contaminante.
- ↑ La denuncia será evaluada por la Coordinación de Gestión Ambiental, así como realizara la inspección física y ocular .
- ↑ Se emitirá respuesta por escrito en un plazo de quince días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información del denunciante; se recogerá en barandilla.

## TIPOS DE DENUNCIAS

- ↑ Descarga o derrame de aguas residuales
- ↑ Quema o Combustión de residuos sólidos
- ↑ Ruido y vibraciones por maquinaria y equipo.
- ↑ Ruido y vibraciones por vehículo
- ↑ Residuos Sólidos Domésticos a cielo abierto
- ↑ Maltrato de animales
- ↑ Tala de árboles
- ↑ Derrame de Fosas sépticas
- ↑ Amplificadores de sonido, altavoces, campanas, bocinas en locales comerciales
- ↑ Olores provenientes de comercio